

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002484 DE 2007

19 JUN 2007

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso Público número SG-001 de 2007"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° y 3° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y las otorgadas por el artículo 1° de la resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, modificada por las resoluciones números 010912 del 17 de diciembre de 2003 y 000075 del 21 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante legal de la respectiva entidad, según sea el caso.

Que por resolución número 007500 del 2 de septiembre de 2003, modificada mediante la resolución número 10912 del 17 de diciembre de 2003, el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la competencia para la realización de licitaciones, concursos, convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos con formalidades plenas sin límite de cuantía y la de contratos sin formalidades plenas, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, delegación que comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que en virtud de los artículos 8 y siguientes de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, el legislador ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito, R.U.N.T.

Que la Ley 1005 de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, completó la regulación normativa estableciendo el método y el sistema, viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la ley 769 de 2002.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto RUNT y se encuentran debidamente elaborados los estudios y términos de referencia a que hace alusión el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

Que el Ministerio de Transporte en cumplimiento de los mandatos legales, procedió a la apertura de la Licitación Pública No. MT-001 de 2006 cuyo objeto fue la adjudicación de la concesión para la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002484 DE 2007 19 JUN 2007

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública número SG-001 DE 2007"

Hoja No. 2

(RUNT) y expedición de certificados de información, proceso que culminó con la adjudicación del Contrato mediante Resolución No. 1846 del 16 de mayo de 2007.

Que la ejecución del Contrato adjudicado por Resolución No. 1846 del 16 de mayo de 2007, tendrá una Interventoría Integral seleccionada por el Ministerio de Transporte.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002 se publicó el proyecto de los términos de referencia para la Interventoría durante los días comprendidos entre el 08 de junio y el 18 de junio de 2007.

Que se estimó el valor del Contrato en la suma de \$9.400.000.000,00, recursos que serán aportados en parte por el Concesionario y parte por el Sistema RUNT, una vez éste se encuentre en operación.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del concurso público número SG-001 de 2007, cuyo objeto es la interventoría integral sobre la ejecución y liquidación del contrato de concesión para la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y expedición de certificados de información, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002 artículos 8º y 9º, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, Contrato de Concesión que deberá realizarse por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO, sobre la planificación, diseño, implementación, administración, actualización, operación y mantenimiento del RUNT., de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre el contrato de concesión.

ARTICULO SEGUNDO: Para tal efecto se publicarán dos (2) avisos en periódico de amplia circulación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN 2007



GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE MORATO



Proyectó: ORE: Humberto Correa Flores
Revisó ORE: María Victoria Álvarez Buitrago
Revisó OJ: Arlene Aparicio Sánchez - Antonio José Serrano M.
Junio 2007

